



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Bulnes** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3400

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.

5.- I. Municipalidad de Bulnes (Dirección: calle Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes)

6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10020/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **llustre Municipalidad de Bulnes** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Bulnes para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de formación de agentes preventivos en materia de consumo de drogas y alcohol".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.440.576.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.141.200-8, representada por su Alcalde, don Ernesto Segundo Sánchez Fuentes, ambos con domicilio en calle Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de formación de agentes preventivos en materia de consumo de drogas y alcohol", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas. En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con

estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.440.576.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f.Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

<u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Ernesto Segundo Sánchez Fuentes en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 15, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bíobio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Bulnes** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 964 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA						
ПРО	Resolución Exenta					
N°	3400					
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Bulnes, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.					

REFREI	NDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.528.877.574
Presente Documento Resolución Exenta	1.740.576
Saldo Disponible	217.834.850

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10020



N°353

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DE BULNES

RUT de la Entidad

69.141.200-8

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 5.613.959.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manuel Naranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10107/15

Cartera Contable Página 1 de 1

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015

Gobierno de Chile
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol

RUT

Cartera Contable

Fecha 6/11/2015

Hora 11: 2: 54

NACIONAL

Principal

	RUT PRINCIPAL Cuenta	NOMBRE SALDO INICIAL Nombre de Cuenta		SALDO FINAL
<u>e</u>	69141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	960	5,613,959
A.	21524	C x P Transferencias Corrientes	0.	0
	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	5,613,959
į, i	1140329	Fondo Especial Concursable	960	0



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la llustre Municipalidad de Bulnes, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.141.200-8, representada por su Alcalde, don Ernesto Segundo Sánchez Fuentes, ambos con domicilio en calle Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Programa de formación de agentes preventivos en materia de consumo de drogas y alcohol", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.440.576.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de Igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Ernesto Segundo Sánchez Fuentes en su calidad de Alcalde de la **llustre Municipalidad de Bulnes** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 15, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bíobio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ALCALDE

Ségundo Sánchez Fuente

DIRECTOR

Alcalde

Hustre Municipalidad

de Bulnes

ALCALDE

Sánchez Fuente

Sánchez Fuente

Bullet

NACIONAL Birector Nacional Servicio

Nacional Para La Prevención y

de Bulnes

NACIONAL Birector Nacional Servicio

Nacional Para La Prevención y

de Bulnes

SERVICIO DE REGISTRO CIVILE IDENTIFICACION CEDULA DEI IDENTIDAD

APILIDOS
SÁNCHEZ
FUENTES
NOMBOZS
ERNESTO SEGUNDO
SOCO PARA DE NACIONALDAD
M. CHILE
FEDIA DE NACIONALDAD
M. CHILE
FEDIA DE NACIONALDAD
M. CHILE
FEDIA DE SACIONALDAD
M. CHILE
FEDIA DE CALIDAD
M. CHILE
FEDIA DE MACINISMINIO
M. CHILE
M. CHILE
FEDIA DE MACINISMINIO
M. CHILE
M. CHILE
FEDIA DE MACINISMINIO
M. CHILE
M. CH



IDChL93325303<6J04<<<<<<<< 6110246M2110248CHLA027212379<4 SANCHEZ<FUENTES<<8RNESTO<SEGUN

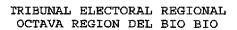


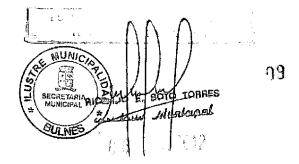
4.0



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	525	Nombre	Oficina	BULNES
Fecha	09	10	2015	
EL BANCOEST	ADO DE O	CHILE Sucursa		
Certifica que el	(la) Sr. (a)	·······	Area - Control	And the second s
Nombre		I MUNIC D	E BULNES FOND	OS MUNICIPALES
RUT	1	69.141.200-	8	The second secon
\$ f	0.5	3/01/1983		
	u.	3/U1/1 98 3	1	
Desde		- 1 100 0000000000000000000000000000000		
Desde			Jewing	· An
Desde	and the state of t	(eronica Fuentealba	A Marcaya
Desde		(V	eronica Fuentealba Jefe Atención Cli (13.136.201-	entes





II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 15

COMUNA DE BULNES

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

- 1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamacion Rol No. 3069-2012, la cual fue fallada por sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.
- 2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de BULNES , según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.
- 3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

408604=0486C02643493448C2730712826235966CE3372666CE327666CE3	VOTACION	LATOT
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	4.695	4.695
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
- 1 JORGE HIDALGO CNATE	4.695	4.695
B. COALICION	582	582
RENOVACION KACIONAL		
- 2 NELLY RIQUELME BOCAZ	582	582
Independients		
- 3 BRNESTO SANCHEZ FUENTES	5.722	5.722
- « CARLOS CISTERNAS URRUTIA	221	321
Nulos En Blanco	180 159	180 159
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.559	11.559
NUMERO DE MESAS	66	66

4.- Atendidos los resulatdos anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES , A DON:

ERNESTO SANCHEZ FUENTES

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3113-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

RRES

Tuntstool

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VIII - 002 /	Puntaje Final

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES									
Tipo Entidad	PÚBLICA RUT del postulante 69.141.200-8									
Región	BIOBIO									
Comuna(s) beneficiada(s)	BULNES									
Nombre del programa	"PROGRAMA DE FORMACIÓ	N DE AGENTES PREVENTIVOS	EN MATERIA DE CONSUMO DE DROGAS	Y ALCOHOL"						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.440.576									
Aporte propio	\$0									
Aporte terceros	\$ 0 Duración del Proyecto DOS MESES									
Monto total del programa	\$ 1.440.576									

97

II. RESUMEN ANÁLISIS POR àREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Tecnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntale Final	97.00

Nombre Analista Técnico

Fecha

18-08-2015

Firma Evaluador

III. ANĂLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calification	Observaciones
El programa identifica claramente, con Información cuantitativa y cuatitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el tenttorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.		No se explica como se abordará el problema	0		
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación.	2078	Explica la implementación	100	100	
		Total Punt	aje Ponderado	100	_

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
	No existe relación lógica entra el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas Exista una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas Exista una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas	objetivos generales y específicos del programa y las actividades y	0		
Existe una relación lógica y cuherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		los objetivos generales y especificos del programa y las	50	100	
,,,		100			
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		Falta determinar edad de los beneficiarios
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	50	
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y fos lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Exista completa coherencia entre al programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pur	niaje Ponderado	85	

i Y

Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificacion	Observaciones
40%	Los resultados esperados NO son factibles de aicanzar	٥		
	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
	Los resultados esperados son factibles de afcanzar	100	i	
	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	
	Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
	No se presenta un plan de medición	0		
1 **** 1	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	1 [
	40% 30%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar Los resultados esperados son factibles de alcanzar No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir No se presenta un plan de medición, pero es poco factible su	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar 0 Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar 50 Los resultados esperados son factibles de alcanzar 100 No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente 40 factibles de medir 50 de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir 100 Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir 100 No se presenta un plan de medición, pero es poco factible su 50 Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su 50	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar 0 Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar 100 Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar 100 No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente 0 Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir 100 Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir 100 No se presenta un plan de medición 0 Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su 50 100

Îtem de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
os montos presentados en las distintas ategorias de gesto del presupuesto se qustan a fas bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos procentados en los distintas extenerías de gasto del	100		
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0		
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gestos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas rabajadas en el programa, por cada		NO Exista un detalla de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
radigadas en en pregianta, por casa profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0		•
programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	100	
.cs gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	1070	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de	‡ 00		

Total Puntaje Ponderado 100 Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio
Sin observaciones



VIII-002

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	PROGRAMA DE FORMACION DE AGENTES PREVENTIVOS EN MATERIA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	
Comuna	BULNES	
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015	

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LU	CRO	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:	X Admisible	Inadmisible
------------------------------	-------------	-------------

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

VIII - 002



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Formación de Agentes Preventivos en Materia de Consumo de Drogas y Alcohol.		
AMBITO DE ACCIÓN (Área Ternática)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios		
DURACION PROGRAMA	Dos Meses		

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA	
Biobío	Nuble	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD	
Bulnes	Sector Urbano	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de Bulnes	
RUT	69.141.200-8	
DIRECCIÓN	Carlos Palacios Nº 418	
TELÉFONO-FAX	042 - 2204032	
E-MAIL	dideco@imb.cl	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines	THE COLUMN TWO IS NOT	
de lucro)	Entidad Pública Sin Fines de Lucro	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ernesto Segundo Sánchez Fuentes			
RUT	9.332.530-3			
DIRECCIÓN	Carlos Palacios № 418			
TELÉFONO-FAX	042 2 204032			
E-NAIL	alcaldiamunicipalidaddebulnes.cl			

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Guillermo Yeber Rodríguez	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director de Desarrollo Comunitario	
TELÉFONO	042 - 2 204021	
E-MAIL	dideco@imb.cl; guillermoyeber@hotmail.com	

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	52509021023		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
k)	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Yesenia Rachel Lagos Zúñiga	Asistente Social	Coordinadora y Ejecutora del Programa	42
	ACTION OF THE PROPERTY OF THE	COLUMN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

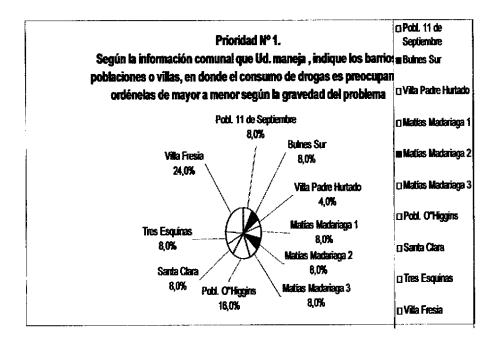
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El problema que se pretende abordar en la presente iniciativa tiene que ver con el consumo de drogas y alcohol existente en la comuna de Bulnes. Abordando el problema con una mirada preventiva, desde la participación activa de los actores locales relevantes y las redes comunitarias en prevención existentes en el entorno comunal.

Con respecto a la existencia de drogas y alcohol en la comuna de Bulnes, y de acuerdo al último Diagnóstico Comunal en la materia realizado el año 2014,se han visualizado y definido ciertos sectores más vulnerables donde se aprecia una mayor oferta, tanto de sustancias licitas como ilícitas y un alto consumo de estas; principalmente se trata de poblaciones, sectores periféricos y algunos sectores rurales de la comuna, donde también suceden situaciones de tráfico y microtráfico que afectan y preocupan a los vecinos y familias de estos sectores, provocando un mayor impacto entre ellos.

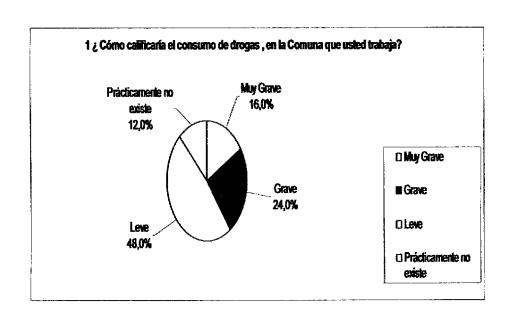


Las principales drogas consumidas en la comuna de Bulnes tanto por adolescentes y jóvenes de ambos sexos son principalmente el alcohol, tabaco y la marihuana, existiendo en menor grado consumo de cocaína, pasta base y tranquilizantes.

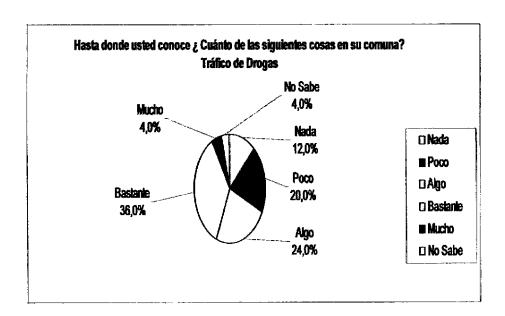
En tanto los adultos de ambos sexos consumen mayormente alcohol y marihuana, existiendo también un alto consumo de tranquilizantes y tabaco por parte de mujeres que se automedican, pero que no es significativo en los resultados.

Los problemas asociados al consumo de drogas licitas en la comuna de Bulnes tienen que ver mayormente con los problemas familiares, delincuencia, violencia, problemas de salud, existencia de pandillas y ausentismo escolar, entre otros, dándose casi por igual entre hombres y mujeres. Y con respecto al consumo de drogas ilícitas, los problemas asociados a este tema tienen que ver principalmente con problemas familiares, delincuencia y ausentismo escolar, tanto en hombres como en mujeres.

En términos generales se puede deducir que el consumo de drogas a nivel comunal es leve, afectando este a un conjunto acotado de la población, ya que en general se percibe un contexto común en torno a la ternática, siendo relevante de igual forma que el 24,0% de los encuestados lo considera grave.

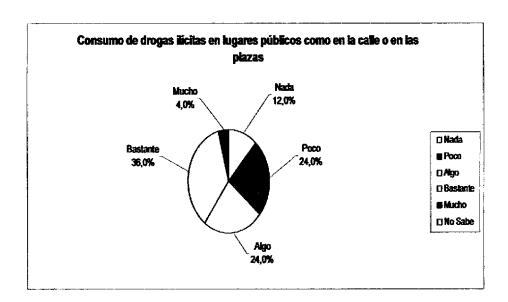


En cuanto al consumo de drogas, en la comuna de Bulnes se puede apreciar que un 48,0 % señala que es un problema leve, que afecta a un conjunto acotado de la población, mientras tanto el 24,0% señala que este problema es grave, que existe el problema pero esta acotado a un pequeño grupo de personas, mientras tanto un 16,0% de la población señala que este problema es muy grave y afecta a parte importante de la población y un 12,0% de la población expresa que este problema prácticamente no existe.



De acuerdo al gráfico y de acuerdo a la percepción de vecinos e informantes claves de la comuna, este indica que el 36,0% de los encuestados señala que existe "bastante" tráfico de drogas en la comuna, otro 24,0% de los encuestados señala que existe "algo" de tráfico de drogas, mientras que un 20,0% de los encuestados señala que existe "poco", continuando con un 12.0% el cual demuestra que no existe "nada" de tráfico de drogas, y por último un 4,0% de los encuestados indica dos variables "no sabe y mucho", lo cual demuestra que los encuestados no están al tanto del tráfico de drogas en el entorno comunal, lo que implica mayoritariamente que la situación es preocupante a nivel local.

Por otra parte, el consumo de drogas licitas e ilícitas se lleva a cabo en diversos lugares públicos dentro de la comuna, los cuales se encuentran en sectores vulnerables como poblaciones, calles, plazas o villas.



El gráfico demuestra que un 36,0% percibe que existe consumo de drogas ilícitas en lugares públicos, un 24,0 % indica que existe "bastante" consumo de drogas ilícitas en lugares públicos como en calles o plazas, mientras tanto un 24,0% indica que existe "poco" consumo de drogas ilícitas en lugares públicos, asimismo otro 12,0 % de los encuestados señala que no existe "nada" de consumo de drogas ilícitas en lugares públicos y con 4,0% cree que existe "mucho" consumo de drogas ilícitas en lugares públicos de la comuna.

En términos generales se puede apreciar que el consumo tanto de drogas como de alcohol a nivel local, aparece como normalizado estando fuertemente asociado a características sociales, culturales y familiares que aparecen como una amenaza constante para la comuna, debido a que la comunidad en general y principalmente los sectores en riesgo social con mayor vulnerabilidad ,además se visualizan el consumo de sustancias adictivas como un elemento que forma parte de sus prácticas habilituales tanto en situaciones de ocio y diversión de la vida cotidiana.

Cabe señalar, que en años anteriores y a través del Programa CONACE-Previene y del SENDA-Previene se han generado iniciativas y proyectos enmarcados en el fortalecimiento de habilidades protectoras y replicadoras a través de procesos formativos en materia de prevención del consumo de drogas en sectores focalizados de la comuna de Bulnes financiados por esta institución gubernamental.

En el caso de este programa preventivo, es pertinente articular y ejecutar nuevamente un proceso de actualización de contenidos, formación y educación con la puesta en marcha de un programa de formación de agentes comunitarios en prevención, debido que en la comuna existen territorios que se ven actualmente afectados por la problemática del consumo de drogas y alcohol, en este sentido el programa pretende involucrar a las familias y agentes comunitarios significativos que permitan en sus territorios instalar la temática y fortalecer las instancias de participación con iniciativas tendientes a dar respuesta a las problemáticas relacionadas con el tema, operacionalizando el trabajo mediante jornadas temáticas de trabajo con los beneficiarios, para que estos sean agentes de cambio en los sectores donde residen y puedan replicar los contenidos con otras familias, vecinos y comunidad en general.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La importancia y ejecución de este trabajo comunitario, radica fundamentalmente en poder efectuar un programa de formación de agentes comunitarios para conducir, acompañar, complementar, monitorear y evaluar la política pública en los sectores, donde se desarrollen actividades de carácter social y de prevención y rehabilitación del consumo de drogas, incluyendo actividades educativas y de formación con familias y vecinos de territorios focalizados de la comuna de Bulnes, vulnerables al problema del consumo de drogas y alcohol.

A su vez, el presente proyecto está diseñado desde una lógica preventiva universal, incorporando a agentes comunitarios pertenecientes a distintos sectores donde el problema del consumo y tráfico de drogas se acentúa con mayor fuerza, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de las personas, especialmente de niños/as, adolescentes, jóvenes y sus respectivas familias quienes son vulnerables a esta problemática y a situaciones de tráfico. Por ende, se considera relevante proveer de herramientas y contenidos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol, que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos.

Además, se utilizará un enfoque comunitario en prevención de drogas, considerando fundamental la participación de los beneficiarios en el desarrollo de esta iniciativa, promoviendo el desarrollo de conocimientos, competencias y habilidades preventivas para un adecuado proceso de intervención posteriormente.

Asimismo, por medio de esta iniciativa, se pretende posicionar e instatar fuertemente el tema de la prevención del consumo de drogas, entregándoles herramientas a aquellos actores comunitarios, fortaleciendo la intervención con un equipo profesional durante dos meses de trabajo.

De esta manera, esta tínea de intervención, permitirá implementar un programa que permita formar agentes comunitarios en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en la comuna de Bulnes, por medio de jornadas temáticas que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos en la materia, informándose acerca de los diversos tipos de sustancias, aclarar aquellos mitos y realidades en torno al tema de las drogas y el alcohol, desarrollar habilidades protectoras frente al consumo, entre otros contenidos de interés común vinculados con el fenómeno de las drogas.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para la implementación de la presente iniciativa comprende a la comuna de Bulnes en su totalidad, considerando aquellos sectores focalizados más vulnerables a la problemática del consumo de drogas y aicohol, tanto en sectores urbanos como rurales.

Ubicación:

La comuna de Bulnes se ubica a 88 Km. al noroeste de la capital regional Concepción, y a 25 Km. al sur de la capital provincial, Chillán. Sus límites son por el norte, la comuna de Chillán Viejo; por el sur, la comuna de Pemuco y el río Diguillín; por el este, la comuna de San Ignacio y por el oeste el río Itata y el río Larqui.

Historia y origen:

- El origen de la comuna se debe a una capilla levantada a orillas del Río Larqui en el año 1788, esto dio origen al caserio Larqui, que más tarde se llamaria Villa Santa Cruz de Larqui.
- El título de Villa lo obtuvo en forma definitiva el 9 de octubre de 1839, con el nombre Villa de la Santa Cruz de Bulnes en honor del Presidente de Chile Manuel Bulnes.
- El título de ciudad se le concedió el 14 de marzo de 1887, bajo el gobierno de Don José Manuel Balmaceda, quedando definitivamente como ciudad de Bulnes.

Antecedentes demográficos:

De acuerdo al INE, Bulnes posee una superficie de 425, 4 km2 y una población comunal estimada de 21.711 habitantes, donde el porcentaje de Población Comunal Femenina es de 50,65% y el de la Población Comunal Masculina es de 49,35%.

Antecedentes económicos:

Las principales actividades productivas en la comuna de Bulnes según su aporte a la economía comunal tienen que ver con la agricultura, caza, silvicultura y pesca con un 30,17%, le siguen las actividades relacionadas con el comercio, restaurantes y hoteles con un 16,3%, actividades relacionadas a la industria manufacturera con un 11, 3%, también existen actividades de construcción con un 8,28%, entre otras actividades. El salario promedio mensual en hombres corresponde a \$249.394, mientras que en las mujeres es de \$147.550; el ingreso promedio mensual por hogar corresponde a \$481.597, el ingreso promedio per-cápita por hogar es de \$117.908.

Realidad comunal en cuanto al consumo de drogas y alcohol:

Con respecto a la problemática del consumo de drogas, en la comuna existen sectores donde el consumo y tráfico están mayormente acentuados, de acuerdo a algunos resultados obtenidos en el ultimo diagnóstico comunal pudiendo deducir que el sector de la Población Matías Madariaga 1, 2 y 3 es donde existe de forma más acentuada el fenómeno del tráfico de drogas, junto al sector céntrico de la Villa Padre Hurtado, Villa Fresia, Población O'Higgins donde existen altos índices de tráfico y venta de drogas por parte de jóvenes y adultos que habitan en estos lugares, también existen en la comuna otros lugares donde el tráfico de drogas es evidente como en plazas y discoteques, entre otros lugares de carácter público.

Entre las drogas más consumidas se pueden mencionar el alcohol, el tabaco, la marihuana y la cocaína en un menor grado, por otro lado también existe bastante consumo de algunos fármacos y tranquilizantes, igualmente de algunos inhalables. Existiendo sectores donde predomina fuertemente el consumo del alcohol, afectando a personas de distintos grupos etáreos. Como lugares conflictivos desde el punto de vista del consumo de alcohol y/o drogas dentro de la comuna, podemos mencionar las discoteques, algunos pubs, sitios eriazos, canchas en especial las urbanas, entre otros sectores conflictivos.

Por otro lado es importante hacer mención, sobre antecedentes que sostienen que en la comuna existe consumo no solo en los sectores de estratos socioeconómicos más bajos, sino también existe consumo de drogas por parte de jóvenes y adultos de buena situación socioeconómica, que pertenecen al casco urbano central de la comuna, lo que nos indica que la demanda de consumo ha trascendido los sectores vulnerables para consolidarse a nivel urbano y centro social. Lo que agrava más el problema, es que la venta de droga está alcanzando niveles insospechados, ya que las transacciones se hacen a plena luz del día y por adolescentes del sector que son reclutados para vender a cambio de droga. (Los sectores donde se realizan mayor cantidad de transacciones son Plaza de Armas, Cancha Yanine y Línea Férrea colindando con la Villa Padre Hurtado).

Respecto a los principales problemas que se generan en los sectores donde existe mayor consumo y tráfico de drogas en la comuna, podemos mencionar en relación a la Población Matías Madariaga, estos tienen que ver con: el excesivo consumo de alcohol por parte de los jóvenes (vía pública), la venta de drogas (marihuana), entre otros, en el sector de la Población O'Higgins existen problemas relacionados con: el alcoholismo, la locomoción, la mala relación entre los vecinos, la falta de recursos para apoyar a los jóvenes y la falta de trabajo, mientras que en el sector de la Población 11 de Septiembre existen problemas de falta de organización, conflictos entre vecinos, problemas delictuales, poca participación, venta de alcohol. Estos son algunos de los problemas mayormente señalados por los vecinos, problemáticas que se dan con mucha frecuencia en estos sectores, pero que reflejan también la realidad comunal. En cuanto a la infraestructura con la que cuentan estos sectores vulnerables hay que señalar que es escasa, acercándose solamente a sedes comunitarias, multicanchas y juegos infantiles, otros sectores en la comuna cuentan con mayor infraestructura, capillas, áreas verdes, plazoletas, etc. Importante señalar que estos espacios son muy valorados por la comunidad, como espacios de esparcimiento y recreación.

Los principales problemas asociados al consumo de drogas licitas en la comuna de Bulnes tienen que ver mayormente con los problemas familiares, defincuencia, violencia, problemas de salud, existencia de pandillas y ausentismo escolar, entre otros, dándose casi por igual entre hombres y mujeres. Y con respecto al consumo de drogas ilicitas, los problemas asociados a este tema tienen que ver principalmente con problemas familiares, defincuencia y ausentismo escolar, tanto en hombres como en mujeres.

Con la problemática social mencionada anteriormente se plantea la necesidad de la instalación de un programa de formación de agentes comunitarios en prevención con un enfoque comunitario en prevención por medio de la realización de jornadas temáticas que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos. Informándose acerca de los diversos tipos de sustancias, aclarar aquellos mitos y realidades en tomo al tema de las drogas y el alcohol, desarrollar habilidades protectoras frente al consumo, entre otros contenidos, por un periodo de tiempo estimado de 2 meses, considerando que sea de interés de las familias y vecinos de los sectores focalizados y que les permita fortalecer la participación social.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Agul edades	Varones		
que contempla el tramo etáreo)	Mujeres		
Tramo etáreo 2 (Completar si	Varones		
corresponde)	Mujeres		
Tramo etáreo 3	Varones	7	Varones Jóvenes y/o Adultos Pertenecientes a los diferentes sectores de la Comuna de Bulnes, que en sus territorios presenten altos Indices de vulnerabilidad social conflictos de convivencia en sus sectores.
(Completar si corresponde)	Mujeres	13	Mujeres Jóvenes y/o adultos Pertenecientes a los diferentes sectores de la Comuna de Bulnes, que en sus territorios presenten altos Indices de vulnerabilidad social y conflictos de convivencia en sus sectores.
TOTAL	The second secon	20	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Implementar un programa que permita formar agentes comunitarios en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en la comuna de Bulnes, por medio de jornadas temáticas que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Ejecutar talleres formativos y educativos que permitan la adquisición de información, habilidades y destrezas.	El 75% de los beneficiarios directos participan de las actividades formativas y educativas del programa	Nº de beneficiarios que participan de las actividades educativas y formativas /Nº de	-Listado de Asistencia. - Registros Fotográficos. - Actas de Actividad.

		beneficiarios*100	- Pautas de Evaluación. - Programa de Formación.
Desarrollar iniciativas que permitan integrar y fomentar la participación social.	El 75% de los beneficiarios directos participan de las actividades programa	Nº de beneficiarios que participan de las actividades/Nº de beneficiarios*100	Listado de Asistencia. - Registros Fotográficos. - Actas de Actividad. - Pautas de Evaluación.
Promover una actitud activa y responsable para intervenir y fortalecer factores protectores en el entorno social que representan.	El 60% de los participantes promueve una actitud activa y responsable	Ideas de Proyectos Preventivos por parte de los participantes	- Ficha de Ideas de Proyectos

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención Universal: La prevención universal considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

Factores de Riesgo y Factores de Protección relacionados al consumo de drogas:

Entenderemos por factor de riesgo "un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso ido abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

En primer lugar, es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del programa preventivo específico (cfr. Botvin y Botvin, 1992, en Becoña Iglesias, 1999); en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en Becoña Iglesias, 1999). Nótese que los factores de riesgo los tenemos que tener claramente definidos para una edad específica o etapa evolutiva, en este caso, los jóvenes.

Moncada (1997, Becoña Iglesias, 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de las drogodependencias, estableciendo las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
- Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto;
- A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección;
- Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis;
- Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros níveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo;
- Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión de grupo, en el caso de los adolescentes:
- No todos los factores tienen la misma validez externa;
- Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan;
- Algunos factores son más remotos; son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son attamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo;
- Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.

Comunidad y Enfoque comunitario

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder formas específicas de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que SENDA ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

METODOLOGÍA

Conceptos Claves:

Factor de Ríesgo: Aquellas condiciones sociales, económicas o biológicas, conductuales o ambientales que están asociados con o causan un incremento de la probabilidad de que una persona se implique en el consumo de drogas problemático o dependiente.

Factor de Protección: Son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

Factores Sociales: Se refieren a las condiciones del entorno social que, con el tiempo, pueden inhibir o facilitar el desarrollo de actitudes proclives al tráfico y/o al consumo problemático de drogas a determinados grupos de población. Son factores que se expresan en el ámbito individual, familiar y social, y cada uno de ellos puede constituir por sí mismo un factor de riesgo social, que en concurrencia con otros pueden o no facilitar el ingreso al mundo de las drogas.

Enfoque de prevención integral: conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial, concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco con los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse sólo en el consumo, intencionando una intervención de carácter integral orientada a mitigar factores de riesgo y a fortalecer los factores desde una perspectiva personal, familiar y social.

Intersectorialidad y trabajo en red: ello implica una respuesta articulada y coherente de parte de los diversos servicios públicos que intervienen en los sectores focalizados, lo cual permite una optimización de recursos involucrados, favorece la integralidad y el logro de resultados, evita la sobre-intervención y minimiza el riesgo de clientelismo con los grupos focalizados. La intersectorialidad y trabajo en red exige identificar los actores públicos y no gubernamentales presentes en los sectores focalizados, para establecer los acuerdos que definan los roles de cada agente-incluido SENDA Previene de modo de establecer las funciones y aportes específicos, en un trabajo conjunto generador de sinergias. Todo ello a la vez requiere de un soporte en red y articulación a nivel local que permita abordar las dimensiones y alternativas en materia de educación, vivienda, empleabilidad, entre otros, que favorezcan los resultados de las intervenciones.

Intervención en sectores focalizados: es la que se realiza en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

Intervención territorial: Se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución en la temática de drogas

La tinea de intervención que considera este programa es la prevención universal, la cual considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

El objetivo de esta linea de intervención es prevenir o posponer el consumo de drogas el inicio del consumo de drogas principalmente a partir de la presentación de información específica y actualizada y promover el desarrollo de habilidades necesarias que puedan servir para contrarrestar el problema del consumo.

En el presente programa de prevención del consumo de drogas y alcohol se intervendrá en los factores protectores para disminuir factores de riesgo, a través de la ejecución de actividades informativas, de capacitación, que fomenten estilos de vida saludables. En esta intervención preventiva se considera que los miembros del sector pueden compartir los mismos factores de riesgo relacionados con las drogas, pero el riesgo es variable para cada individuo.

Se va a intervenir, articulando acciones dirigidas a actores locales relevantes que permitan replicar los contenidos en sus territorios de pertenencia, promoviendo la participación de todas las personas en general.

Las etapas que contempla la intervención son las siguientes:

- Difusión y Sensibilización en Torno al Programa, con el objeto de informar a la comunidad local sobre el programa preventivo que se va implementar, se consideran visitas en terreno y un proceso de inscripción por parte del equipo coordinador, destacando además la entrega de material de difusión sobre el programa.
- Características del grupo, se identificaran y analizaran las características de los actores sociales, quienes serán los beneficiarios del proyecto.
- Diseño y planificación de la intervención a realizar, aquí se contemplan la justificación del proyecto, los objetivos, las metas, el sistema de evaluación y monitoreo, los recursos, el presupuesto, el cronograma de actividades a ejecutar.
- Ejecución e implementación, aquí se lleva a cabo todo el proceso estructurado en las fases anteriores, se comienzan a ejecutar las actividades, haciendo uso de estrategias participativas donde se van identificando además ciertas fortalezas o debilidades que puedan existir en los procesos de ejecución. Además se irán evaluando ciertas actividades contempladas en la ejecución del proyecto.
- Evaluación final, donde se contempla un tipo de evaluación de procesos o continúa para este proyecto.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1						
Nombre de la Actividad	Dif	usión y Sensil	oilización e	en Torno al Pro	grama	The control of the second seco
Descripción y metodolo	ogía de la A	ctividad				
Se pretende realizar un p va ejecutar, destacando permitan la inscripción desarrollo de una ficha d	el desarrol al programa	lo de visitas : a preventivo :	a actores que se v	sociales releva a ejecutar. Dich	ntes y sign no proceso	ificativos, que contempla el
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuan	CUENCIA las veces al emana/mes		. DE HORAS a la actividad
Diferentes sectores de la comuna de Bulnes	2 Semanas		3 Veces a la Semana		15	Horas
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD	alian ero eleko alembir en alambir en alembir		
Detalle de Gastos ()peraciona	ales (incluir	montos	unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
	Sin u	novimie		nanciero)	
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir me	ontos ur	itarios, cantio	lades v to	tales)
Detalle	na araba araba	Cantid		Valor Un		Total
Material de Escrit	orio	1		\$ 100.000		\$ 100.000
Material de Difus	ión	Varios		\$ 50.000		\$ 50.000
Detalle de Gastos e	n Equipar	THE RESERVE OF THE PERSON OF T				s y totales)
Detaile		Cantid	ad	Valor Un		Total
Cámara Fotográ	fica	1		\$ 100.0)00 	\$ 100.000

Actividad № 2						MONEY AND
Nombre de la Actividad	l Lai	nzamiento del	Program	18		
Descripción y metodol	ogia de la A	ctividad	SC J. Dagin Ay garvey, se Arrival III von to			
Una vez inscritos los b lanzamiento, donde se i al igual que los benefici destacando el poder dar	nvitaran alg arios que pa	unas autorida articipan de la	ides, diri; implem	gentes sociales ; entación de los (y vecinos d contenidos	e los sectores
LUGAR	DUR	ACIÓN	FR	ECUENCIA	Nº TOTA	L DE HORAS
espacio físico en que	en seman	as o meses		itas veces ai	dedicadas	a la actividad
se va a desarrollar	Marie and addition of the second and		dia/s	semana/mes	Autorial State of Autorial State of Sta	and the second
Hotel Plaza Bulnes	1 S∈	emana		1 Día	3	Horas
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD		A Larence manager recommendation and a second contraction.	
Detalle de Gastos (Operacion	ales (incluir	monto	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detaile	TO THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRES	Cantid	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Valor Un		Total
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	Sin m	ovimier	nto (fi	nanciero		
Detaile de Gastos /	Actividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, canti	dades y to	tales)
Detalle	i (Marajin 1996) Militara nga ase il 1994 - 1995 nilita 1996	Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Arriendo de Inmueble Hotel)	e (Salón	1		\$ 50.0	000	\$ 50.000
Servicio de Alimentació Break)	n (Coffee	1		\$70.000		\$ 70.000
Pendón o Roll	er .	1 1		\$ 60.000		\$ 60.000
Detalle de Gastos d	en Equipar	niento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidade	s y totales)
Detalle		Cantid	lad	Valor Un	itario	Total
	Gillo n	Semicale	න්දුල ල	inanciere		1
	<u> </u>		11 (ON)		<u> </u>	\ <u> </u>
	PARENT MANAGEMENT OF THE STREET		ANGIOVATE BRANCHE BLOTT OF TRANSPI		entermentales and the management of the	

HI WAS THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	N. P. O. L. W. S. STANSON, W. M. STANSON, M. S.	MANUFACTOR AND MANUFACTOR OF THE PARTY OF TH	A SERVICE PROPERTY AND ADDRESS.	NEW TOTAL PROPERTY OF THE PROP	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	Contraction of the Contraction o	
Actividad Nº 3							
Nombre de la Actividad	l Eje	cución Jornac	das Tema	áticas Preventiva	S		
Descripción y metodolo	ogia de la A	ctividad					
A través de esta activid tanto con profesionales mismo modo ejecutar la relacionados con la ten preventivos.	locales con s jornadas t	no con experi eóricas y prá	tos que p cticas do	permitan apoyar onde se vivencia	la labor p ran difere	reventiva y del ntes contenidos	
La metodología a utiliz participativas que permit de trabajo, contribuyend aprobado el presente pr Temáticas de Familia, M temáticas de interés para	irán a los be lo plenamen ograma, cor //arco Legal	eneficiarios inv te con el des nsiderando te y Jurídico, D	volucrars arrollo d máticas i	e con cada una o el Programa que relacionadas con	de las ses será forn ; Preven- ración So	iones temáticas mulado una vez ción de Drogas, cial, entre otras	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar							
Hotel Plaza Bulnes	11	Vies	1 Vez a la Semana		20 Horas – Ejecución		
Detaile de Gastos ()nersoien	les /incluir	monto	unitarios car		v totaloe\	
Detaile de Castos C		Cantid	Andrea Charles State Control of the	Valor Un	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Total	
Insumos Computaci	onales	Varios		\$ 100.000		\$ 100.000	
		.[
Datalla da Castas I	The second section of the section of the second section of the section of t	- /ii					
Detaile de Gastos A Detaile	(Citalgage	Cantid		Valor Un		Total	
Arriendo de Inmueble Hotel)	(Salón			\$ 50.0		\$ 200.000	
Servicio de Alimentación	<u> </u>	4		\$ 70.0	00	\$ 280.000	
Material de Escritorio		Vario	S	\$ 70.0	00	\$ 70.000	
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (incli	uir mon	tos unitarios.	cantidad	es v totales)	
Detalle	र्वक विकास स्थापना स्थ स्थापना स्थापना स्थापन	Cantid	. 201112 CW IN 12 30 MACH	Valor Un	STATES AND MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE PA	Total	
			4-1-1-1				
	Sin n	ovimie		nanciero	<u> </u>		

A _41_ 1 A _ 4 A A A					produced Color and gar transcendent activities	
Actividad Nº 4	The second secon		Market			
Nombre de la Actividad	and the second second second	and the same of th	re y Certi	ficación del Prog	rama	
Descripción y metodolog	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN					
Con la finalidad de pode en otros sectores de l certificación del Progras experiencia realizada e prevención del consumo SENDA Previene local.	a comuna ma. Junto d en el Progr	de Bulnes, s son ello se e ama de Fon	se realiza laborará mación o	ará un proceso un documento de Agentes Pre	de evaluad de sistemati ventivos en	ión, cierre y ización de la materia de
Para ello se llevaran pr ejecutado con los actore permita discutir, reflexio durante el programa.	es sociales r	epresentativo	s de cad	a uno de los sec	ctores y de e	esta forma se
Por otro lado esta activio y vivenciado en las dive la información entregada	rsas activida 1, para el po:	ades ejecutad sterior informa	las, se ap e final del	olicará una evalu proyecto.	ación final y	se analizará
Del mismo modo el proc	monada i may mana cammah upanami sa .		e certifica	ción de la expen	encia vivivid	a.
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	,	ACIÓN as o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes		Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Hotel Plaza Bulnes	1 S∈	mana	1 Vez	a la Semana	4 H	loras
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD	per series a segmental consistence (Line of the Marie Compt. 170. 170		
Detalle de Gastos (Operaciona	ales (incluir	montos	unitarios, car	ntidades y	totales)
Detalle	alles and the second	Cantid	at and the state of the state o	Valor Un		Total
	Sin m	ovimie	1100 II	nanciero		
Detaile de Gastos /	Actividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, cantid	lades y tol	ales)
Detaile		Cantid	lad	Valor Un	itario	Total
Arriendo de Inmueble Hotel)	e (Salón	1	San 1	\$ 50.0	00	\$ 50.000
Servicio de Alimen	tación	1		\$ 70.0	00	\$ 70.000
Datalla da Casta	· EI					
Detalle de Gastos e	n Equipar	The second second	to be really and resolved and a second	Colored Colore	ar entari meneri madelini manjaya	
Detaile		Cantid	ad .	Valor Un	nano I	Total
	Sin d	<u>novimie</u>) OOME	inanciere)	

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Difusión y Sensibilización en Torno al Programa	X		
Lanzamiento del Programa	X		
Ejecución Jornadas Ternáticas Preventivas		X	
Evaluación, Cierre y Certificación del Programa		X	
		76.333	
1	Difusión y Sensibilización en Torno al Programa Lanzamiento del Programa Ejecución Jornadas Ternáticas Preventivas	Difusión y Sensibilización en Torno al Programa X Lanzamiento del Programa X Ejecución Jornadas Ternáticas Preventivas	Difusión y Sensibilización en Tomo al Programa X Lanzamiento del Programa X Ejecución Jornadas Ternáticas Preventivas X

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En este proyecto se utilizara una evaluación de procesos o evaluación continua, la cual se refiere principalmente a la evaluación del cumplimento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el proyecto.

Los pasos importantes que se deben considerar en este tipo de evaluación son: identificar los procesos y etapas; seleccionar a las personas; crear instrumentos de medición; seleccionar a quienes se les aplicara los instrumentos y realizar un análisis de la información.

Una vez identificados los procesos, se debe preguntar a los actores sociales claves para obtener esta información, según algunas preguntas que se creen.

La idea es evaluar mientras el proyecto se esté desarrollando, el cumplimiento de cada una de las actividades, las sesiones y sus contenidos y poder conocer el aprendizaje obtenido por los participantes en ciertas actividades que se contemplan en el presente proyecto.

También este tipo de evaluación nos permite reorientar el proceso e introducir los reajustes o cambios necesarios, en función de la información que la aplicación de la propia evaluación va suministrando.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

En términos generales los principales resultados esperados con le ejecución de este proyecto, consisten básicamente en formar agentes preventivos a nivel local que cuenten con herramientas concretas en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol.

Por otro lado se pretende lograr una mejor caracterización del escenario comunal que involucre variables cuantitativas y cualitativas a través del desarrollo de un Diagnóstico participativo, con los beneficiarios con el fin de posesionar un trabajo comunitario en los territorios, con un posible proyecto de prevención.

Cabe destacar que otro factor importante a destacar consiste plenamente en poder incrementar los niveles de participación de los actores locales que participaran del programa a través del desarrollo de actividades que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y el aumento de la percepción de riesgo,

Los indicadores que contempla la evaluación del proyecto.

Indicadores de % de participación.

Indicadores de % aprendizaje de los contenidos abordados.

Indicadores de % del número de actividades realizadas.

Indicadores de % de evaluaciones de satisfacción usuaria. Etc.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Principales acciones de corto y mediano Plazo.

- Proceso de Difusión y Sensibilización en tomo al Programa.
- Diagnostico Participativo.
- Posicionamiento en la comunidad.
- Implementación del Programa Preventivo, con temáticas teóricas y prácticas que permitan fortalecer la red social en prevención y al mismo modo formar agentes preventivos comunitarios.

Plan de Medición de los resultados del Proyecto.

Listados de Asistencia.

Instrumentos de medición de contenidos. contenidos abordados

Pautas de satisfacción usuario.

Indicadores de % de participación.
Indicadores de % aprendizaje de los

Indicadores de % de satisfacción usuaria.

Periodo de evaluación.

Por actividad.

Plazos.

Sujeto a duración de la actividad.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	YESENIA RACHEL LAGOS ZÚÑIGA
EDAD	26 AÑOS
RUT	16.992.651-4
DOMICILIO	POBL. MATÍAS MADARIAGA 2 PSJE ROLANDO LÓPEZ N°1142
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADORA SOCIAL
TELÉFONO	73238983
E-MAIL	Yesenia.lagos89@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

SERVICIO SOCIAL, 2013, TITULADO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP.

LINCENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, 2014, TITULADO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS Y EDUCATIVOS,ENFOCADOS DIRECTAMENTE EN TEMÁTICAS DE ALCOHOL Y DROGAS CON NIÑOS Y NIÑAS, ADEMÁS DE REALIZAR TALLERES PARA LA FAMILIA Y COMUNIDAD, CON MUJERES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO "MI SECTOR SE INTEGRA Y PARTICIPA".

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

COORDINADORA DEL PROYECTO "MI SECTOR SE INTEGRA Y PARTICIPA", EN EJECUCIÓN EN DOS SECTORES DE LA COMUNA DE BULNES, SIENDO ESTOS EL SECTOR DE TRES ESQUINAS Y EL SECTOR DE LA POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE A TRAVÉS DE UN PROYECTO PREVENTIVO DEL SENDA.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, YESENIA RACHEL LAGOS ZUÑIGA, DECLARO MI PARTICIPACIÓN COMO CORDINARORA Y EJECUTORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y FORMACION DE AGENTES COMUNITARIOS DE LA COMUNA DE BULNES AÑO 2015.

27 DE JULIO DE 2015	
FECHA	FIRMA
	

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

**			QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
TPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
Insumos Computacionales	Varios	\$ 100.000	\$ 100.000	0	0	100.000
						0
	SUB TOTAL \$		\$ 100,000	0	0	100.000
		TOTAL ITEM	1\$			100.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TIPO CANTIDAD VALOR UNITARIO APORTE AP	.1	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
TIPO		APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$				
Material de Escritorio	Varios	\$ 170.000	\$ 170.000	0	0	170.000	
Material de Difusión	Varios	\$ 110.000	\$ 110.000	0	0	110.000	
Arriendo de Immueble	6	\$ 50.000	\$ 300,000	0	0	300.000	
Servicio de Atención (Coofee Break)	6	\$ 70.000	\$ 420.000	0	o	420.000	
SU	B TOTAL \$	I.	0	0	0	1,000,000	
	- 3-111	TOTAL ITEM	l\$			1,000,000	

PERSONAL.

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$	
Asistente Social	42	\$ 5.728	\$ 240.576	0	0	240.576	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	0	0	0	
TOTAL ITEM \$				· ····································		0	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Camara Fotográfica	1	\$ 100.000	\$ 100,000	0	0	100.000	
SI	JB TOTAL \$		0	0	0	100.000	
Warner 1		TOTAL ITEM	I S.			100.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÎTEM	DEL. ITEM APOR TE SEND A
GASTOS OPERACIONALES	\$ 100.000	0	0	\$ 100.000	100%
ASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.000.000	0	0	\$ 1.000.000	100%
PERSONAL	\$ 240.576	0	0	\$ 240.576	100%
EQUIPAMIENTO	\$100.000	0	0	\$100.000	100%
TOTAL	\$ 1.440.578	0	0	\$ 1.440.576	100%
Y. M.W.	+ + + + I.	Municipalic Municipalic Firma y Represent	ante Legal		

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Butnes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Ernesto Sanchez Fuentes (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

s), a (<u>27 de Julio</u>) de 2015 (Ciudad), (Fecha)

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Bulnes, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

(Firma Representante Legal)

ALCALDES Burnes , a) 27 de Julio) de 2015

(Giodad), (Fecha)



II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 15

COMUNA DE BULNES

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

- 1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamacion Rol No. 3069-2012, la cual fue fallada por sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.
- 2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de BULNES , según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.
- 3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	POPAL.

F. CONCERTACION DEMOCRATICA	4.695	4.695
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
- 1 JORGE HIDALSO ONATE	4.695	4-695
E. COALICION	582	582
REMOVACION KACIONAL		
- Z HELLY RIQUELME BOCAZ	582	582
INDEPENDIENTE		
- 3 ERNESTO SASCHEZ PUBLITES	5.722	5.722
- « CARLOS CISTERMAS UBRUTIA	221	721
		~~*
EULOS	166	180
EII BLANCO	159	159
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.559	21.559
KIEKERO DE MESAS	66	66

4.- Atendidos los resulatdos anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES , A DON:

ERNESTO SANCHEZ FUENTES

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3113-2012

Ø .

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SOFO TORRES

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR